

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION ESTATUTOS PROGRAMA VIP otorgado el 16 de Octubre de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León.-

Avenida Irarrázaval 5420, local 1, Ñuñoa.-

Repertorio Nro: 2877 - 2023.-

Santiago, 16 de Octubre de 2023.-





Nro Certificado: 123456815344.-

www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456815344.- Verifique validez en

http://fojas.cl/d.php?cod=not71lequintl&ndoc=123456815344.- .-

CUR Nro: F514-123456815344.-

NOTARIA LORENA QUINTANILLA LEÓN da Irarrázaval n°5420, local 1-Ñui

Avda Irarrázaval n°5420, local 1-Ñuñoa notariaquintanilla@gmail.com Santiago



REPERTORIO Nº 2.877 - 2023.

PROTOCOLIZACIÓN

ESTATUTOS PROGRAMA VIP

EN SANTIAGO DE CHILE, a dieciséis de octubre del año dos mil veintitrés, ante mí, MARÍA FERNANDA RUBIO RUBIO, abogado, Notario Suplente de la Notario Público de la Trigésima Novena Notaría de Santiago Lorena Elisa Quintanilla León, según Decreto Número cuatrocientos once guion dos mil veintitrés de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha dos de octubre de dos mil veintitrés, protocolizado al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número novecientos treinta y uno del mes de octubre del corriente, con oficio en Avenida Irarrázaval número cinco mil cuatrocientos veinte, local uno, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, a petición de don CARLOS FEDERICO SILVA ALLIENDE, chileno, divorciado, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos noventa y tres guión tres, con domicilio para estos efectos en Panamericana Sur, kilómetro cincuenta y siete, comuna de San Francisco de Mostazal y de paso en ésta; mayor de edad, quien acredita su identidad con su cédula ya anotada y expone: Que viene en solicitar se protocolice ESTATUTOS PROGRAMA VIP, documento que consta de dos hojas útiles, que agrego al final del Registro de Instrumentos Públicos de esta Notaría bajo el número novecientos sesenta. Anotada en el registro de escrituras públicas con el repertorio número dos mil ochocientos setenta y siete guion dos mil veintitrés. En comprobante firma la Notario que autoriza. Se da

copia. Doy fe.-

FIEL DE SU ORIGINAL

1 6 OCT 2023

LORENA ELISA QUINTANILLA LEÓN NOTARIO PÚBLICO SANTIAGO







Pag: 3/7

EL DOCUMENTO QUE SE PROTOCOLIZA ES DEL SIGUIENTE TENOR.

Estatutos Programa VIP





Programa VIP es un programa de fidelización operado por Marketing y Negocios -en adelante MYN-y enfocado exclusivamente en clientes de Casinos y hoteles Dreams (Iquique, Temuco, Valdivia, Puerto Varas, Coyhaique, y Punta Arenas) y Monticello. Este Programa busca acercar los servicios y experiencias Dreams y Monticello a los clientes y a su vez reconocerlos por ser parte del Programa VIP. Gracias al Programa VIP, los clientes Dreams y Monticello pueden acceder a una gran variedad de atenciones como Hotel, Espectáculos, Gastronomía, Eventos de Programa VIP, Spa y Juego en el Grupo Dreams.

Ingreso al Programa VIP

Para ingresar a programa VIP es necesario:

- 1.1. Ser parte de Club Dreams, categoría Dreams, Gold, Black, Platinum o One.
- 1.2. No estar dentro de las personas con restricción de ingreso al Club Dreams o a los Casinos de Juego, ya sea por ser parte de la base nacional de clientes Autoexcluidos o por aplicación de restricciones de ingreso en virtud de la Circ. 108 de la Superintendencia de Casinos de Juego, en adelante SCJ
- 1.3. El programa VIP es por invitación, de acuerdo a la permanencia, nivel de juego y/o cumplimiento de las condiciones del Club u otras regulaciones internas de clientes.
- 1.4. El programa VIP tiene cupos limitados de clientes.
- 1.5. El programa VIP se evalúa cada 6 meses.
- Las personas que hayan sido invitadas a formar parte del Programa VIP, se comprometen a mantener actualizados los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos
 - Documento de identidad o pasaporte vigente
 - Nacionalidad
 - Profesión, ocupación u oficio
 - · Fecha de nacimiento
 - Dirección
 - Teléfono de contacto
 - · Correo electrónico.
- 3. Las atenciones, invitaciones y/o cortesías entregadas por el programa VIP están sujetas al nivel de juego de cada cliente. Dichas atenciones, invitaciones y/o cortesías se entregan al titular VIP para su uso o consumo personal e intransferible, es decir, no podrán ser entregadas, vendidas, cedidas y/o regaladas a un tercero.

Pag: 4/

4. Causales de exclusión del Programa VIP

- 4.1. Clientes que se encuentren incluidos en la base de datos de miembros infractores o problemáticos por el hecho de violar las reglas de ingreso y permanencia a los casinos, hoteles y otras dependencias asociadas a Grupo Dreams.
- 4.2. Aquellos clientes que provoquen desórdenes, perturben el normal desarrollo de los juegos de azar, o cometan irregularidades en la práctica de estos, y que se les haya prohibido el ingreso a las salas de juego en forma permanente, conforme a lo dispuesto en el artículo 9, letra e de la ley 19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casino de Juego.
- 4.3. Clientes que se encuentren dentro de la base nacional de Autoexcluidos
- 4.4. PEP (personas expuestas políticamente)
- 4.5. Clientes que vulneren las reglas de buen comportamiento, provocando desórdenes o vulnerando las reglas de ingreso y permanencia al interior de salas de juego (casinos), servicios anexos (restaurantes) o servicios complementarios (hoteles y salas de eventos). Dentro de esta categoría, se incluye proferir insultos, abuso, acoso o maltrato verbal o físico en contra de cualquier trabajador de Dreams o de cualquier otro cliente. De igual forma, a todo aquel que cause destrozos, deterioros o daños en bienes muebles o inmuebles del complejo casino y sus servicios anexos y obras complementarias.
- 4.6. Aquellos clientes que vulneren las reglas de la privacidad y del tratamiento de datos personales, como por ejemplo, utilizando dispositivos de almacenamiento, con el objeto de realizar grabaciones de videos y/o fotografías del entorno, salas de juego, clientes o trabajadores de Dreams.
- 4.7. Aquellos clientes que hagan mal uso de atenciones y/o cortesías, en las distintas instalaciones de las propiedades, Hotel, Casino, Restaurantes, Salas de Juego, Gran Arena Monticello y eventos del Programa VIP.
- 4.8. Aquellos clientes que vulneren los derechos fundamentales de colaboradores de casino.
- 4.9. Cualquier incumplimiento a la normativa del Club Dreams, del presente estatuto o normativa general o interna que regule los servicios ofrecidos en el Programa VIP.

El cliente que incurra en una de estas acciones podrá ser expulsado de Programa VIP.

El cliente que sea expulsado de Programa VIP por cualquiera de las razones descritas en este estatuto, no podrá hacer uso de las instalaciones, atenciones y/o cortesías como acompañante de un cliente perteneciente al Programa VIP.

- Toda situación que no se encuentre expresamente regulada por el presente documento, o en caso de existir discrepancias con respecto a su interpretación y/o aplicación de este, será analizada y resuelta por MYN en única instancia.
- 6. El presente documento es público, y cualquier cliente puede acceder a él, en el sitio Web www.dreams.cl
- Cualquier duda y/o inquietud con respecto a las bases de esta promoción, pueden ser dirigidas a Servicio de Atención Cliente, por medio de correo electrónico Servicioalcliente@dreams.cl, telefónicamente al 600 424 00 00 a través del sitio web www.dreams.cl



8. Vigencia. El presente documento, su contenido y condiciones de uso comenzarán a regir desde el 1 de octubre de 2023, reemplazando a cualquiera otro que se hubiere dictado con anterioridad por el programa.



Temproy Rusio

CERTIFICO: Que este documento es copia fiel, del protocolizado bajo el Nº 160 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de bulatur y consta de 2 hojas Santiago, 16 pulsar 2023

Temprote Rusio



NUTLIZADA

de Psontieur publicas del mes de maregistra del mes de mare del mes de sentieur populare del mes del m